



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 8 de abril de 2022

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. ISAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LXI" LEGISLATURA, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CON EL CARÁCTER PRIORITARIO PARA EL CONSUMO INTERNO DE LA POBLACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES REALIZAR MECANISMOS Y CONVENIOS PARA EL SUBSIDIO DE FERTILIZANTES EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE GRANOS Y FRUTAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LLEVE A CABO UNA COORDINACIÓN EFECTIVA DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS PERIODISTAS EN LA ENTIDAD, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DESAHOGUE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN SU PODER SOBRE AGRESIONES A PERIODISTAS, CON Estricto APEGO A DERECHO Y SE CONDUZCA BAJO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, RESPETO AL DEBIDO PROCESO Y A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS. ASIMISMO, PARA QUE ATIENDA LAS DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE PROTECCIÓN REALIZADAS POR PERIODISTAS, EN FECHAS RECIENTES, SE EXHORTA A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGAN EFECTIVAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS PERIODISTAS, EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR, CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA, SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LA FISCALÍA DE LA REPÚBLICA, A HACER EFECTIVAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS PERIODISTAS EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR.

DICTAMEN.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE GOBIERNO DIGITAL Y TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, DESARROLLEN E INSTRUMENTEN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE FACILITEN EL BLOQUEO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES ROBADOS O EXTRAVIADOS; ASIMISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS PARA QUE PROMUEVAN LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE TELÉFONOS CELULARES DENTRO DE LOS MERCADOS (TIANGUIS, BAZARES O COMPLEMENTARIOS) POR MEDIO DE SUS BANDOS MUNICIPALES O RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS TESORERÍAS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES Y POR CUÁNTO HACE A LOS PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN, OMITAN UTILIZAR CRITERIOS POLÍTICOS Y/O PARTIDISTAS PARA CONDICIONAR LA RECEPCIÓN DEL PAGO QUE REALICEN LOS CIUDADANOS, COMO PUEDEN SER EL USO DE PROGRAMAS DE BENEFICIO COMO PROPAGANDA ELECTORAL O LA EXIGENCIA DE REQUISITOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y QUE SOLO SE REALICEN LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 50.- POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, "DÍA ESTATAL DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 46.- POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY QUE REGULA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y LAS ADOPCIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 47.- POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE A LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES QUE SE REPRODUCEN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y TIANGUIS UBICADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, EL FOMENTO, RESPETO, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, PATROCINIO Y SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES QUE SE REPRODUCEN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y TIANGUIS UBICADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 48.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ORGANISMOS AUXILIARES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 49.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA, INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VALIDADES DE CUUTITLÁN IZCALLI (MAVIC).

DICTAMEN.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.



TOMO

CCXIII

Número

66

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. “LXI” Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 48

ARTÍCULO PRIMERO. La “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020” se integró y presentó a la Legislatura en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se tiene por fiscalizada, revisada, analizada, aclarada y discutida por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, auxiliada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”.

ARTÍCULO TERCERO. Se califica y aprueba la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”, dado que las entidades fiscalizadas ejercieron los recursos bajo los criterios y normas del gasto. Acatando lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables, se considera que la aprobación de las Cuentas no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización dar seguimiento a los temas siguientes:

a) Programas sociales. Se determinaron 11 pliegos de observaciones por un monto de 2,669,893.6 miles de pesos, a los programas sociales ejecutados por las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

b) Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (ahora Secretaría de la Mujer). Se determinaron 14 pliegos de observaciones por un monto de 3,292,401.5 miles de pesos, a la inversión física ejecutada por este organismo auxiliar (ahora dependencia) del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

c) Junta de Caminos del Estado de México. En 2020 la Junta de Caminos del Estado de México recaudó 2,399,127.0 miles de pesos y ejerció 3,348,582.3 miles de pesos.

d) Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM). Se identificaron diferencias entre los importes pagados por concepto de nómina y la carátula de nómina y el acuse bancario de la dispersión de nómina y cheques.

e) En el cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales existió un crecimiento en un 4.7%.

f) Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), representaron un 4.3% del total de los ingresos recaudados.

g) Realizar las gestiones para la operación de la Unidad Técnica de Evaluación y Control para auxiliar a esta Comisión de Vigilancia, en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe de Resultados de las cuentas públicas y demás documentos que envíe el Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con el Decreto Número 85 de la “LX” Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno.”

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México lo siguiente:

a) Informar trimestralmente ante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, los avances sobre la atención a las Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observación promovidas al Poder Legislativo, el Poder Judicial y al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020.

b) Revisar la viabilidad de incluir en los Indicadores de la Metodología para la selección del Programa Anual de Auditorías correspondientes al ejercicio fiscal 2021 a los siguientes entes:

- Auditoría de Cumplimiento Financiero:
 1. Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 2. Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo.
- Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño:
 1. Programa Social Salario Rosa por el Empeñamiento.
 2. Familias Fuertes Salario Rosa.
 3. Familias Fuertes Canasta EDOMÉX.
 4. Salario Rosa por el Trabajo.
 5. Programa Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.
- Auditoría de Inversión Física:
 1. Comisión del Agua del Estado de México.
 2. Junta de Caminos del Estado de México.
- Auditoría de Desempeño:
 1. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

c) Informar trimestralmente el seguimiento y estado procesal que guardan las auditorías de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 de todos los entes fiscalizados.

ARTÍCULO SEXTO. Se exhorta a las Dependencias y Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo ejecutores de Programas Sociales a que, en el ámbito de sus competencias, proporcionen categorías programáticas específicas dentro de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México; asimismo, formulen, diseñen e instrumenten indicadores en el marco de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Sociales, que permitan evaluar y medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de cada uno de éstos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se exhorta a los entes públicos del Estado de México que continúen implementando y fortaleciendo sus controles internos relativos a los procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos, fiscales y de transparencia, acorde con las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público.

ARTÍCULO OCTAVO. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, informe a la LXI Legislatura las obras públicas de forma específica, que fueron ejecutadas con el financiamiento contratado durante el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO NOVENO. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emprenda acciones para mejorar los procesos de programación y presupuestación de los recursos que afectan a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), a efecto de que se incluya la totalidad de los adeudos de cada dependencia de la Administración Pública Centralizada y de sus Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a ejercer su autonomía constitucional, y en consecuencia realice las

gestiones aplicables y pertinentes ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que administre y controle los recursos públicos que a través del Presupuesto de Egresos se les asigna, considerando todos los rubros por motivo de ingresos y egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, continuará con los procesos de atención a recomendaciones y de aclaración y solventación de observaciones derivadas de la fiscalización de las “Cuentas Públicas del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La revisión, fiscalización y calificación de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020” no implica liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades de control y/o fiscalización federales o estatales que efectúen en el ámbito de su competencia; o bien, de aquellas que pudieran resultar de diversas auditorías o revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice este órgano técnico, al mismo período o períodos diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización informes trimestrales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste respecto de las recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y promociones de responsabilidad administrativa; así como la información cualitativa y cuantitativa de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- Presidenta.- Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer.- Secretaria.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 7 de abril de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.-RÚBRICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 35, 40, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 A fracción XX inciso e), 78, y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, una de las facultades del Poder Legislativo es revisar, fiscalizar y calificar anualmente las cuentas de los recursos públicos que ejerce el gobierno estatal y los gobiernos municipales.

El Poder Legislativo se auxilia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, que en términos del artículo 61, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene la atribución de revisar las cuentas públicas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito.

En cumplimiento de los artículos 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el 27 de abril de 2021 el Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Finanzas, presentó a la "LX" Legislatura del Estado de México la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2020", la cual se integró conforme a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La Cuenta Pública se conforma por los siguientes elementos:

- Tomo I, Resultados generales.
- Tomo II, Ejercicio presupuestal integrado del Poder Ejecutivo.
- Tomo III, Avance presupuestal.
- Tomo IV, Evaluación cualitativa.
- Tomo V al XIII, Organismos Auxiliares y Autónomos.
- Volumen 1, Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Volúmenes 2 - 10, Anexos del Tomo II Ejercicio presupuestal integrado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevar a cabo la revisión y fiscalización de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020" para que diera cuenta del informe correspondiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha 18 de marzo de 2021, a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", emitió su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020. Dichos actos de fiscalización se efectuaron de mayo a diciembre de 2021.

En fecha 30 de enero de 2022, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México presentó a la "LXI" Legislatura Mexiquense y a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización el "Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de México y los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2020", en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Informe de Resultados incluye dos libros, que contemplan un total de 94 auditorías en los ámbitos Estatal, Municipal, Órganos Autónomos y a los Poderes Ejecutivo y Judicial. Los actos de fiscalización se efectuaron de manera individual, conjunta (se aplican dos tipos de auditoría a una misma entidad fiscalizable) o integral (se aplican todos los tipos de auditoría a una misma entidad fiscalizable).

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 31 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización llevó a cabo reuniones de trabajo, con la presencia de la auditora superior y su equipo de trabajo, para revisar, analizar, aclarar y discutir el "Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2020".

Asimismo, en apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización tuvo a bien realizar el análisis y revisión del “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020”, que emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En virtud de lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización elaboró el dictamen que da por fiscalizada y calificada la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”, por lo que se tiene a bien exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

En apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización tuvo a bien realizar el análisis y revisión del “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020”, que emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Que el Informe de Resultados cumple con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización propone al Pleno de la “LXI” Legislatura la calificación y aprobación de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”, con base en los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El contenido de las consideraciones se presenta bajo la siguiente estructura:

- A. Datos Básicos de la Cuenta Pública 2020 y su Fiscalización Superior.
- B. Resultados de Auditoría Relevantes.
- C. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública.
- D. Recomendaciones de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La fuente de información para la integración del Dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, lo es el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con los artículos 30, 31 fracción I, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

A. DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 Y SU FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA

En fecha 27 de abril de 2021, el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Finanzas, presentó a la “LX” Legislatura del Estado de México la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2020”, la cual se integró conforme a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el citado documento, se presentó que, en 2020, se recaudaron ingresos por un monto de 313,330,824 miles de pesos, superior en 4.0% a los ingresos previstos.

Ingresos del Gobierno del Estado de México en 2020 (miles de pesos)

Presupuesto 2020		Autorizado	Recaudado	Variación	%
1	Impuestos	21,836,342	20,850,709	-985,633	-4.5
2	Aportaciones y cuotas de seguridad social	24,142,825	24,014,043	-128,782	-0.5
3	Contribuciones de mejoras	486,870	492,405	5,535	1.1
4	Derechos	9,995,298	9,541,071	-454,227	-4.5

Presupuesto 2020		Autorizado	Recaudado	Variación	%
5	Productos	591,888	743,172	151,284	25.6
6	Aprovechamientos	3,107,507	2,460,735	-646,772	-20.8
7	Ingresos propios de entidades públicas, autónomos y poderes	5,317,254	11,036,336	5,719,082	107.6
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos y fondos distintos de Aportaciones	217,157,598	218,660,767	1,503,169	0.7
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	4,395,746	4,327,588	-68,158	-1.6
10	Ingresos netos derivados de financiamientos	14,153,283	21,203,997	7,050,714	49.8
Total		301,184,611	313,330,824	12,146,213	4.0

Nota: Los totales pueden diferir de la suma de los parciales por el redondeo de cifras.

El rubro más representativo para los ingresos del gobierno estatal fue el de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, que ascendió a 218,660,767 miles de pesos, mayor en 0.7% a los ingresos autorizados.

En segundo término, estuvieron los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social con 24,014,043 miles de pesos; el monto recaudado fue menor a lo presupuestado en 128,782 miles de pesos.

La tercera gran vertiente de ingreso provino del financiamiento con 21,203,997 miles de pesos, cantidad mayor en 7,050,714 miles de pesos respecto a los ingresos autorizados. De acuerdo con la cuenta pública, el 76.6% correspondió a los pasivos que se generaron como resultado de erogaciones que se devengaron en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes de liquidar al cierre del ejercicio, y el 23.4% a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, principalmente derivados de refinanciamiento de la deuda pública.

Finalmente, resalta que los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes ascendieron a 11,036,336 miles de pesos, cantidad mayor en 5,719,082 miles de pesos, con relación a lo inicialmente previsto.

Los egresos, por su parte, se dieron por un monto de 309,718,618.5 miles de pesos, menores que los ingresos en 3,612,205.5 miles de pesos. Del monto total erogado, el gasto corriente representó el 62.2%, las participaciones 15.1%, el gasto de capital 10.3%, la amortización de la deuda y disminución de pasivos 7.5% y las pensiones y jubilaciones 4.9%.

Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México en 2020 Clasificación Económica (miles de pesos)

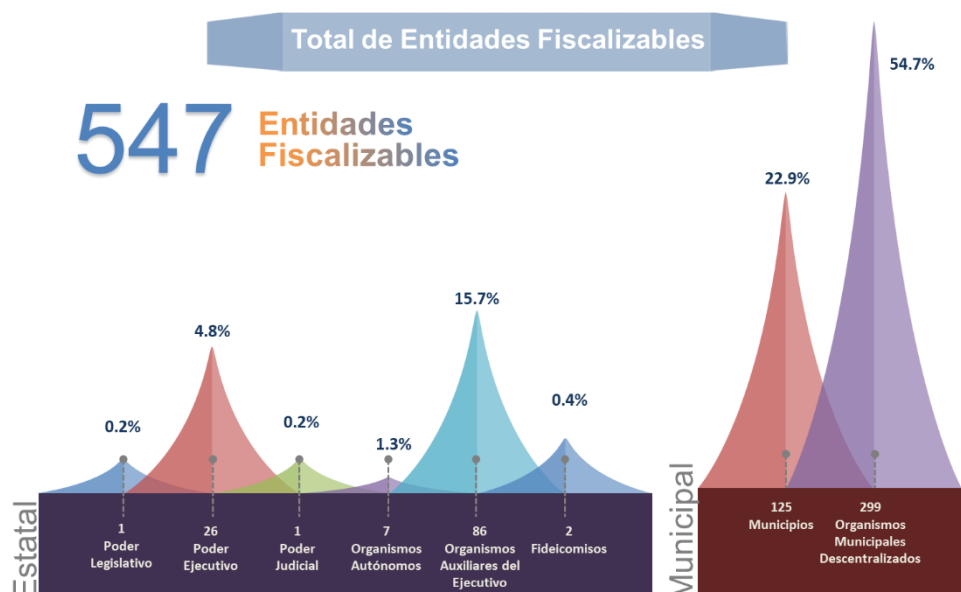
Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos modificados	Devengado	Pagado	Subejercicio
Gasto corriente	200,932,236.9	337,969.1	201,270,206.0	192,678,542.4	189,572,683.6	8,591,663.6
Gasto capital	29,803,747.7	2,311,853.4	32,115,601.1	31,844,650.6	27,982,896.5	270,950.5
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	13,209,047.0	11,464,985.4	24,674,032.4	23,219,718.4	23,219,718.4	1,454,314.0
Pensiones y jubilaciones	10,041,278.6	5,052,575.5	15,093,854.1	15,093,854.1	15,093,854.1	0.0
Participaciones	47,198,300.6	-316,447.6	46,881,853.0	46,881,853.0	46,881,853.0	0.0
Total	301,184,610.8	18,850,935.8	320,035,546.6	309,718,618.5	302,751,005.6	10,316,928.1

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México programó la ejecución de 94 auditorías, los resultados se remitieron en su totalidad a la "LXI" Legislatura del Estado de México, por lo que se puede determinar que se cumplió con el 100% de las auditorías programadas. De las 94 auditorías practicadas por el Órgano Superior de Fiscalización, 47 corresponden a entes municipales y 47 a entes estatales.

Las auditorías fueron de tipo financiera, obra, desempeño y de tecnologías de la información y comunicaciones; las cuales se efectuaron de manera individual, conjunta o integral.

Para la Cuenta Pública 2020, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado reportó la revisión de 484 cuentas públicas de 547 entidades fiscalizables.

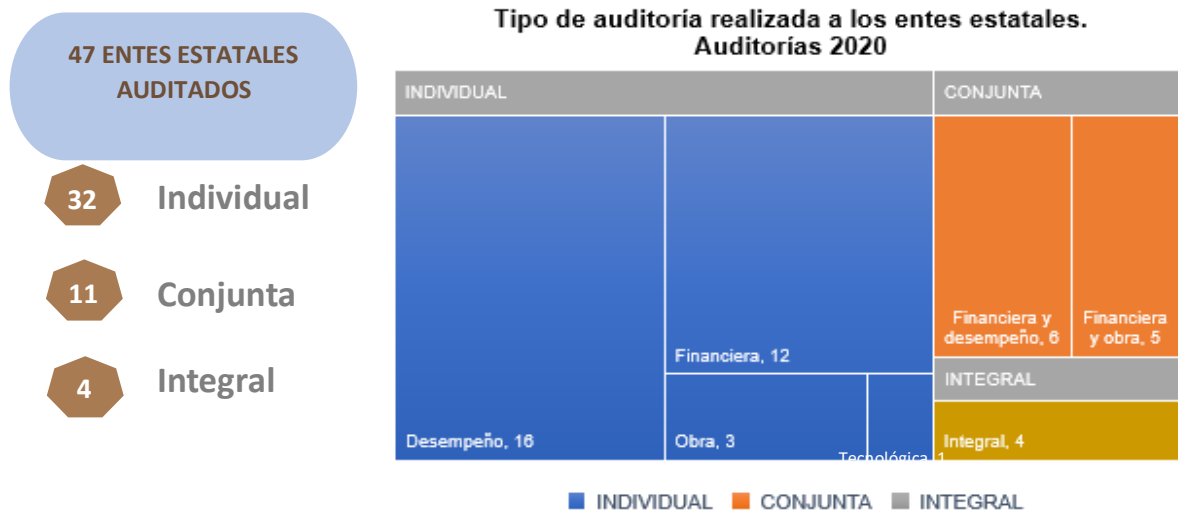


B. RESULTADOS DE AUDITORÍA RELEVANTES

ENTIDADES AUDITADAS

De acuerdo con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la metodología para la integración del Informe de Resultados 2020 tomó en consideración el procedimiento del ciclo hacendario; en éste se hace referencia a la fiscalización como el proceso de auditar y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances, beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada una de las entidades fiscalizables, en cada ejercicio fiscal.

El Órgano Superior de Fiscalización auditó a 47 entidades estatales, a través de auditorías individuales, conjuntas e integrales. Los tipos de auditorías practicadas fueron: Financiera, de Inversión Física (Obra), Desempeño y Tecnológica.

**Entes auditados**

	Entidad	Financiera	Desempeño	Obra	Seguimiento	Tecnológica	
1	Poder Judicial	*					Individual
2	Coordinación General de Comunicación Social		*				Individual
3	Gobierno del Estado de México. Deuda Pública	*					Individual
4	Gobierno del Estado de México. Programas Sociales	*	*				Conjunta
5	Secretaría de Seguridad	*	*				Conjunta
6	Secretaría de Finanzas					*	Individual
7	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas. Secretaría de Finanzas	*					Individual
8	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Secretaría de Finanzas	*					Individual
9	Secretaría de Salud	*					Individual
10	Secretaría del Trabajo	*	*				Conjunta
11	Secretaría de Obra Pública (Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra)	*	*	*	*		Integral
12	Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Secretaría del Campo)	*	*				Conjunta
13	Secretaría de Cultura (Secretaría de Cultura y Turismo)	*					Individual
14	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. Secretaría de Cultura y Turismo	*					Individual
15	Secretaría de Movilidad	*		*			Conjunta
16	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos		*				Individual

	Entidad	Financiera	Desempeño	Obra	Seguimiento	Tecnológica	
17	Procuraduría del Colono del Estado de México. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	*					Individual
18	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Secretaría de la Mujer)			*			Individual
19	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	*	*				Conjunta
20	Centro de Control de Confianza del Estado de México		*				Individual
21	Colegio de Bachilleres del Estado de México		*				Individual
22	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México		*				Individual
23	Comisión del Agua del Estado de México	*		*			Conjunta
24	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México		*				Individual
25	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología			*			Individual
26	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso "C3")	*	*	*	*		Integral
27	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango		*				Individual
28	Instituto de la Función Registral del Estado de México	*					Individual
29	Instituto de Salud del Estado de México	*		*			Conjunta
30	Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Instituto de Salud del Estado de México	*					Individual
31	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	*		*			Conjunta
32	Instituto Mexiquense del Emprendedor	*	*	*	*		Integral
33	Junta de Caminos del Estado de México	*		*			Conjunta
34	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	*					Individual
35	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	*					Individual
36	Sistema Mexiquense de Medios Públicos (Sistema de Radio y Televisión Mexiquense)	*	*	*	*		Integral
37	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México			*			Individual
38	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco		*				Individual
39	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli		*				Individual
40	Universidad Digital del Estado de México	*	*				Conjunta
41	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec		*				Individual
42	Universidad Intercultural del Estado de México		*				Individual

	Entidad	Financiera	Desempeño	Obra	Seguimiento	Tecnológica	
43	Universidad Mexiquense de Seguridad		*				Individual
44	Universidad Politécnica del Valle de México		*				Individual
45	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"		*				Individual
46	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl		*				Individual
47	Universidad Tecnológica de Tecámac		*				Individual
	Total	27	26	12	4	1	

AUDITORÍAS FINANCIERAS

Este tipo de auditoría analiza que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presenten fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditorías financieras de los entes auditados a nivel estatal, 2020

Entidad auditada	Presupuesto Egresos (Miles de pesos)			Monto auditable (Miles de pesos)		Monto observado (Miles de pesos)
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Universo Total	Muestra	
					(% del universo)	(% de la muestra)
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	\$ 4,627,168.9	\$ 5,758,407.2	\$ 5,479,070.4	\$ 6,066,436.3	\$ 5,351,047.8 (88.2%)	\$ 3,137,098.6 (58.6%)
Instituto de Salud del Estado de México	\$ 26,249,070.2	\$ 29,146,157.0	\$ 28,890,152.3	\$12,764,232.1	\$ 1,978,440.3 (15.5%)	\$ 3,046,112.4 (154.0%)
Auditoría financiera Gobierno de Estado de México (Programas Sociales)	\$ 301,184,610.8	\$ 320,035,546.6	\$6,207,838.1 (4 proyectos sociales)	\$ 5,158,351.0	\$5,094,025.2	\$ 2,669,893.6
Junta de Caminos del Estado de México	\$ 3,286,494.4	\$ 3,916,138.3	\$ 3,348,582.3	\$ 1,963,232.1	\$ 1,614,309.0 (82.2%)	\$ 1,991,067.9 (123.3%)
Secretaría de Seguridad	\$ 12,265,206.0	\$ 11,634,796.0	\$ 11,600,510.8	\$ 2,269,960.7	\$ 1,014,803.4 (44.7% del universo)	\$ 1,091,007.0 (107.5% de la muestra auditada)
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (Secretaría de Finanzas)	\$ 2,414,650.1	\$ 2,400,984.5	\$ 2,156,936.9	\$ 2,414,650.1	\$ 2,414,650.1 (100.0%)	\$ 872,445.4 (36.1%)
Gobierno del Estado de México. Deuda Pública	\$ 262,986,936.3	\$ 268,110,590.0	\$ 260,687,855.2	\$ 8,327,412.3	\$ 7,696,890.7 (92.4%)	\$ 850,470.0 (11.0%)

Entidad auditada	Presupuesto Egresos (Miles de pesos)			Monto auditable (Miles de pesos)		Monto observado (Miles de pesos)
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Universo Total	Muestra	
					(% del universo)	(% de la muestra)
Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Instituto de Salud del Estado de México	\$ 609,864.6	\$ 882,041.9	\$ 871,352.4	\$ 408,758.9	\$ 408,758.9 (100.0%)	\$ 400,553.2 (98.0%)
Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Secretaría del Campo)	\$ 646,054.1	\$ 445,062.6	\$ 370,107.5	\$ 344,539.3	\$ 246,019.7 (71.4%)	\$ 248,520.8 (101.0%)
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	\$212,469.0	\$192,388.4	\$165,983.2	\$584,243.1	\$559,702.2 (95.8%)	\$ 173,156.6 (30.9%)
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	\$ 973,247.8	\$ 1,147,384.7	\$ 1,122,075.9	\$ 185,928.7	\$ 183,540.3 (99.8%)	\$ 148,181.3 (80.7%)
Secretaría de Movilidad	\$ 2,174,763.2	\$ 1,875,944.0	\$ 1,575,078.6	\$ 195,758.5	\$ 120,056.7 (61.3%)	\$ 118,976.2 (99.1%)
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	\$ 480,935.7	\$ 754,596.5	\$ 674,547.6	\$ 343,902.9	\$ 211,354.7 (61.5%)	\$ 59,510.9 (28.2%)
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. Secretaría de Cultura y Turismo	\$ 37,126.0	\$ 35,481.9	\$ 16,935.1	\$ 76,007.7	\$ 57,124.6 (75.2%)	\$ 53,535.1 (93.7%)
Comisión del Agua del Estado de México	\$ 3,307,956.7	\$ 3,077,205.9	\$ 2,696,725.9	\$ 1,515,655.4	\$ 518,847.8 (34.2%)	\$ 47,591.3 (9.2%)
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso "C3")	\$ 164,407.0	\$ 164,463.6	\$ 134,901.6	\$ 310,500.1	\$ 200,163.8 (64.5%)	\$ 40,925.4 (20.4%)
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	\$ 34,625,077.8	\$ 37,131,433.8	\$ 36,962,615.7	\$ 559,015.7	\$ 60,875.7 (10.9%)	\$ 35,354.1 (58.1%)
Poder Judicial del Estado de México	\$ 3,936,184.7	\$ 4,130,989.6	\$ 4,032,744.1	\$ 519,717.9	\$ 392,173.7 (75.5%)	\$ 20,010.7 (5.1%)
Universidad Digital del Estado de México	\$ 135,165.4	\$ 133,602.3	\$ 111,109.3	ND	ND	\$ 19,922.2
Secretaría del Trabajo	\$ 966,575.2	\$ 758,303.3	\$ 756,690.4	\$ 756,690.4	\$ 756,690.4 (100.0%)	\$ 18,209.8 (2.4%)
Secretaría de Salud	\$ 153,565.3	\$ 132,761.2	\$ 88,113.6	\$ 23,139.1	\$ 18,200.1 (78.7%)	\$ 16,307.1 (89.6%)
Secretaría de Obra Pública	\$ 665,551.6	\$ 662,278.0	\$ 560,527.3	\$ 72,108.5	\$ 34,240.1 (47.5%)	\$ 8,868.2 (25.9%)

Entidad auditada	Presupuesto Egresos (Miles de pesos)			Monto auditable (Miles de pesos)		Monto observado (Miles de pesos)
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Universo Total	Muestra	
					(% del universo)	(% de la muestra)
Instituto Mexiquense del Emprendedor	\$ 285,181.9	\$ 438,873.2	\$ 421,527.7	\$ 192,563.7	\$ 192,563.7 (100.0%)	\$ 3,733.9 (1.9%)
Secretaría de Cultura (Secretaría de Cultura y Turismo)	\$ 2,030,604.6	\$ 1,543,571.4	\$ 1,364,381.6	\$ 46,850.4	\$ 13,417.8 (28.6%)	\$ 2,700.0 (20.1%)
Instituto de la Función Registral del Estado de México	\$ 2,957,239.7	\$ 3,082,143.7	\$ 2,105,316.3	\$ 90,953.2	\$ 37,810.1 (41.6%)	\$ 1,518.5 (4.0%)
Procuraduría del Colono del Estado de México. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	\$ 21,970.0	\$ 21,139.6	\$ 18,261.7	\$ 18,811.6	\$ 18,557.2 (98.7%)	\$ 1,310.3 (7.1%)
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas (Secretaría de Finanzas)	\$ 3,675,762.0	\$ 3,675,762.0	\$ 3,675,762.0	\$ 3,675,762.0	\$ 3,675,762.0 (100.0%)	N/D

Derivado de la auditoría financiera a los Programas Sociales del Gobierno de Estado de México, se determinaron once pliegos de observaciones por un importe de 2,669,893.6 miles de pesos, en los programas auditados "Salario Rosa por la Cultura Comunitaria", "Familias Fuertes Canasta EDOMEX", "Familias Fuertes Salario Rosa" y "Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia".

De la auditoría financiera a la Deuda Pública del Gobierno del Estado, se obtuvo una muestra por 7,696,890.7 miles de pesos, correspondiente al 100% de los recursos del Capítulo 9000 y al 87% del Capítulo 6000; de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Deuda Pública, se determinaron nueve pliegos de observaciones, por un importe de 850,470.0 miles de pesos.

En cuanto a la Comisión del Agua del Estado de México, derivado de la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron ocho pliegos de observaciones por un importe de 25,056.2 miles de pesos y diez solicitudes de aclaración por un monto de 22,535.1 miles de pesos.

Cabe señalar que los pliegos de observación de los entes fiscalizados se encuentran en etapa de seguimiento para su solventación, por lo que los montos observados no son definitivos, en tanto no se concluya el proceso de fiscalización.

AUDITORÍAS DE OBRA

Fiscaliza los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.

Auditorías de obra de los entes auditados a nivel estatal, 2020

Entidad auditada	Presupuesto ejercido (Miles de pesos)	Presupuesto auditable (Miles de pesos)		Monto observado (Miles de pesos)
		Universo	Muestra	
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (ahora Secretaría de la Mujer)	\$ 4,144,777.5	\$3,294,003.2 (79.5% del ejercicio)	\$3,294,003.2 (100% del universo)	\$3,290,709.2 (99.9% de la muestra)

Entidad auditada	Presupuesto ejercido (Miles de pesos)	Presupuesto auditable (Miles de pesos)		Monto observado (Miles de pesos)
		Universo	Muestra	
Secretaría de Movilidad	\$ 5,611,946.2	\$2,116,471.8 (37.7% del ejercicio)	\$1,627,188.8 (76.9% del universo)	\$2,068,156.0 (127.1% de la muestra auditada)
Instituto de Salud del Estado de México	\$ 28,890,152.3	\$1,574,201.3 (5.4% del ejercicio)	\$1,555,554.6 (98.8% del universo)	\$760,266.0 (48.9% de la muestra)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	\$ 4,392,849.8	\$283,941.3 (6.5% del ejercicio)	\$281,928.3 (99.3% del universo)	\$280,236.7 (99.4% de la muestra)
Junta de Caminos del Estado de México	\$ 3,348,582.3	\$1,504,568.3 (44.9% del ejercicio)	\$804,987.8 (53.5% del universo)	\$275,386.4 (34.2% de la muestra)
Secretaría de Obra Pública	\$ 901,749.40	\$901,749.4 (100% del ejercicio)	\$589,907.4 (65.4% del universo)	\$258,969.3 (43.9% de la muestra)
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	\$ 333,114.6	\$210,651.5 (63.2% del ejercicio)	\$210,651.5 (100% del universo)	\$248,568.8 (118% de la muestra)
Comisión del Agua del Estado de México	\$ 2,696,725.9	\$ 557,891.6 (20.7% del ejercicio)	\$405,045.6 (72.6% del universo)	\$87,805.4 (21.7% de la muestra)
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	\$1,122,075.9	\$92,249.4 (8.2% del ejercicio)	\$83,303.3 (90.3% del universo)	\$75,630.4 (90.8% de la muestra)
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	\$ 674,547.6	\$15,342.7 (2.3% del ejercicio)	\$15,342.7 (100% del universo)	\$5,209.5 (34.0% de la muestra)
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	El Fideicomiso "C3" no presupuestó y/o ejerció recursos en obras públicas, servicios relacionados con las mismas, acciones y/o adquisiciones relacionadas con inversión física, motivo por el cual la fiscalización en materia de inversiones físicas no comprendió la aplicación de procedimientos técnicos.			
Instituto Mexiquense del emprendedor	No ejecutó recursos por concepto de Obra Pública, la aplicación de recursos del Capítulo 6000 Inversión Pública, correspondió a proyectos productivos, mismos que se revisaron como parte de la fiscalización financiera.			

Cabe señalar el caso de la Comisión del Agua del Estado de México, de la revisión de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con inversiones físicas y del análisis financiero, se determinaron ocho pliegos de observaciones por un monto de 87,805.4 miles de pesos.

Los pliegos de observación de los entes fiscalizados se encuentran en etapa de seguimiento para su solventación, por lo que los montos observados no son definitivos, en tanto no se concluya el proceso de fiscalización.

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE OBRA

En las auditorías financieras realizadas a los entes fiscalizables a nivel estatal, se obtuvieron un total de 149 pliegos observacionales; de los cuales, la Secretaría de Salud fue la que tuvo el 14.8% de las observaciones y nueve entes no tuvieron pliego de observaciones.

Asimismo, las auditorías financieras tuvieron un total de 51 solicitudes de aclaración; el ente con el mayor porcentaje fue el Poder Judicial con el 31.4%. 8 de cada 10 entes no tuvieron solicitud de aclaración.

En cuanto a las recomendaciones, se tuvieron un total de 27. El 37% de éstas fueron hechas al Poder Judicial. El 74% de los entes estatales no tuvieron recomendaciones.

Resultados del proceso de auditoría financiera y de obra realizado a los entes auditados a nivel estatal, 2020

ENTIDAD	Financiera				Obra			
	PO	PRAS	SA	REC	PO	PRAS	SA	REC
Poder Judicial		1	16	10				
Gobierno del Estado de México. Deuda Pública	9							
Gobierno del Estado de México. Programas Sociales	11			1				
Secretaría de Seguridad	15							
Secretaría de Finanzas	2							
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas. Secretaría de Finanzas				4				
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Secretaría de Finanzas	3							
Secretaría de Salud	8							
Secretaría del Trabajo			12					
Secretaría de Obra Pública (Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra)	4				24			
Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Secretaría del Campo)	9							
Secretaría de Cultura (Secretaría de Cultura y Turismo)	4			1				
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. Secretaría de Cultura y Turismo	6							
Secretaría de Movilidad	8				9			5
Procuraduría del Colono del Estado de México. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	6							
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Secretaría de la Mujer)					14			
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	7							
Comisión del Agua del Estado de México	8		10		8			
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología					2			
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso "C3")	2							
Instituto de la Función Registral del Estado de México		2	1	3				
Instituto de Salud del Estado de México	22		1		26			
Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Instituto de Salud del Estado de México	2							

ENTIDAD	Financiera				Obra			
	PO	PRAS	SA	REC	PO	PRAS	SA	REC
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5				76			
Instituto Mexiquense del Emprendedor	4			4				
Junta de Caminos del Estado de México	6			2	22			
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	4							
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	4							
Sistema Mexiquense de Medios Públicos (Sistema de Radio y Televisión Mexiquense)		3	5	2			16	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México					11			
Universidad Digital del Estado de México			6					
TOTAL	149	6	51	27	192	0	16	5

PO: Pliego de Observaciones

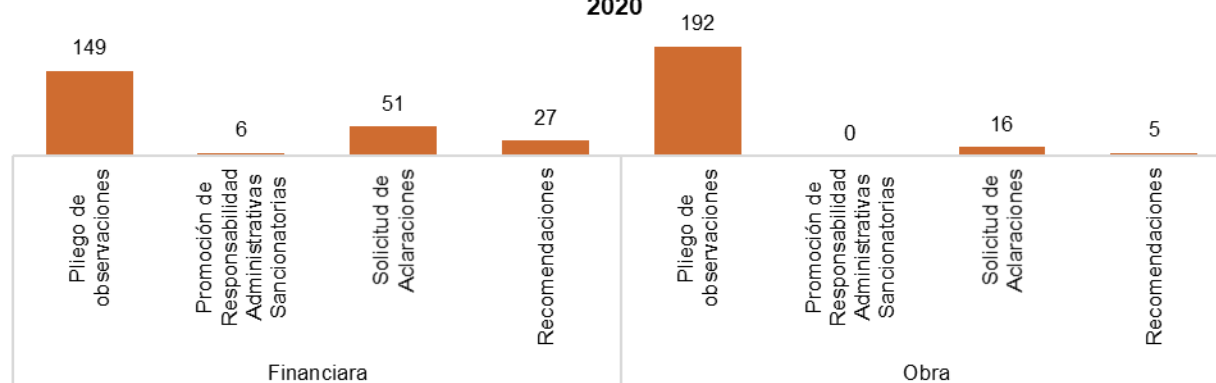
PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias

SA: Solicitud de Aclaraciones

REC: Recomendaciones

En las auditorías de obra, se tuvieron 192 pliegos de observaciones a los entes estatales. El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa acumuló el 40% de las observaciones. Ningún ente tuvo promociones de responsabilidad administrativa sancionatorias; un ente tuvo solicitudes de aclaración (Sistema Mexiquense de Medios Públicos); y a un ente se le hicieron recomendaciones (Secretaría de Movilidad).

Resultados de las auditorías financieras y de obra de los entes estatales auditados, 2020

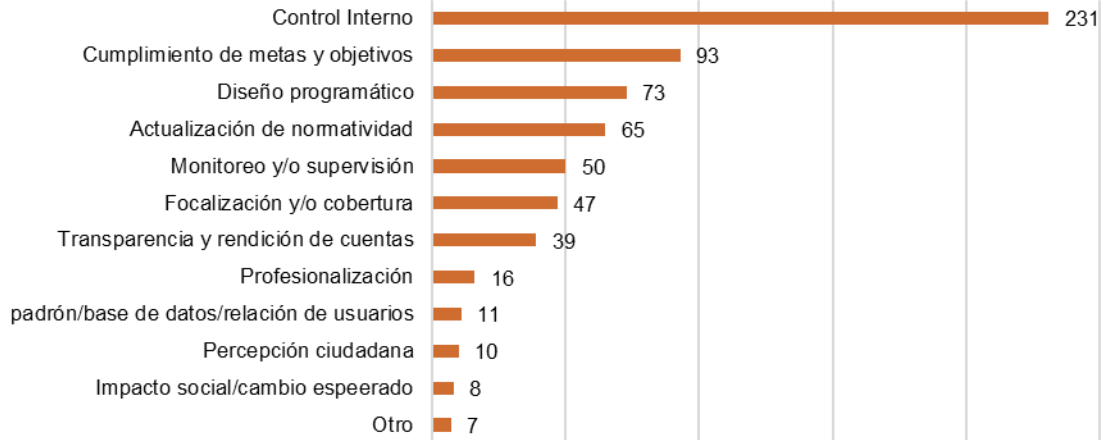


AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Las auditorías de desempeño están enfocadas a la revisión del impacto social de la gestión pública, de los programas y de la congruencia entre el presupuesto y los resultados obtenidos, de acuerdo con los indicadores establecidos en los presupuestos de egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los planes de desarrollo.

En las auditorías practicadas, las observaciones se concentraron en el control interno; el cumplimiento de metas y objetivos; el diseño programático; y la actualización de normatividad.

Clasificación de las recomendaciones de las auditorías de desempeño de los entes estatales auditados, 2020



RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

De acuerdo con los resultados finales de las auditorías de desempeño a los entes estatales, se tuvieron un total de 584 observaciones y 650 recomendaciones, es decir, cada ente tuvo en promedio 23 observaciones y 26 recomendaciones.

De las auditorías de desempeño practicadas a los programas “Salario Rosa por el Trabajo”, “Beca Familias Fuertes por la Educación”, “Familias Fuertes Mejoramiento de Vivienda”, “Salario Rosa por el Emprendimiento” y “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componentes Alta Productividad (Proyecto: Alta productividad de granos básicos)”, se determinaron 76 observaciones y se emitieron 80 recomendaciones.

Asimismo, a la Coordinación General de Comunicación Social se le realizaron ocho observaciones y 13 recomendaciones.

Resultados del proceso de auditoría de desempeño realizado a los entes auditados a nivel estatal, 2020

Entidad auditada	Resultados preliminares		Resultados finales		
	Observaciones realizadas	Observaciones atendidas	Número de resultados	Número de observaciones	Número de recomendaciones
Gobierno del Estado. Programas Sociales	77	1	27	76	80
Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Secretaría del Campo)	60	0	25	60	74
Universidad Politécnica del Valle de México	42	0	8	42	37
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	36	0	7	36	43
Universidad Tecnológica de Tecámac	32	0	9	32	32
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	25	0	9	25	33
Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”	24	0	8	24	27

Entidad auditada	Resultados preliminares		Resultados finales		
	Observaciones realizadas	Observaciones atendidas	Número de resultados	Número de observaciones	Número de recomendaciones
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	24	0	9	24	24
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	24	0	7	24	24
Colegio de Bachilleres del Estado de México	24	0	10	24	24
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	25	1	9	24	31
Universidad Intercultural del Estado de México	22	0	7	22	22
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	20	0	9	20	31
Secretaría de Obra Pública	20	1	9	19	20
Universidad Mexiquense de Seguridad	18	0	6	18	18
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	19	1	7	18	21
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	16	0	6	16	20
Secretaría de Seguridad	13	0	6	13	15
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	13	0	6	13	13
Universidad Digital del Estado de México	12	0	12	12	12
Centro de Control de Confianza del Estado de México	14	2	7	12	12
Coordinación general de comunicación social	8	0	7	8	13
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10	2	6	8	9
Secretaría del Trabajo	7	0	7	7	7
Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México (Fideicomiso "C3")	7	0	4	7	8
TOTAL	592	8	227	584	650

Nota: En el caso del Instituto Mexiquense del Emprendedor, el ente dio cumplimiento de manera aceptable a las metas establecidas, por lo que no se determinaron observaciones, solicitudes o recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño.

AUDITORÍA TECNOLÓGICA

La auditoría tecnológica tiene por objetivo evaluar la eficiencia y eficacia de los recursos públicos destinados para la operación de los sistemas de información y comunicación.

Cabe señalar que para el ejercicio 2020, se llevó a cabo sola una auditoría tecnológica, la cual se realizó a la Secretaría de Finanzas. El universo total de la auditoría, representó el 0.3% del presupuesto ejercido; del cual, el 37.6% correspondió a la partida 3141 Servicios de telefonía convencional y el 62.4% a la partida 3171 Servicios de Acceso a Internet.

C. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Órgano Superior de Fiscalización revisó 98 cuentas públicas.

Entidad	Total
Legislativo	1
Ejecutivo	1
Judicial	1
Organismos Autónomos	7
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	86
Fideicomisos	2
Total	98

ENTIDADES ESTATALES

El Órgano superior de Fiscalización llevó a cabo la revisión de 123 entidades fiscalizables estatales, de los 547 entes totales; la cual se basó en el método de análisis del ciclo hacendario y atendió lo siguientes puntos:

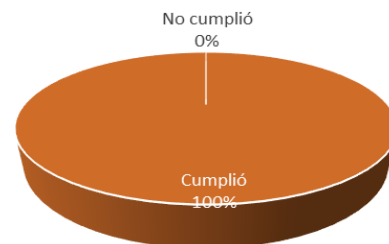
Planeación	Esquema de vinculación entre el Plan Estatal de Desarrollo y los pilares y/o ejes transversales programados por la entidad estatal.
Programación y Presupuestación	Obtención y asignación de recurso.
	Programación por finalidad de gasto.
	Programación funcional.
Ejercicio de los recursos públicos	Transferencia de recursos a la entidad estatal.
	Suficiencia presupuestaria en los programas ejercidos.
	Verificación de los importes pagados por concepto de nómina.
	Resultado del ejercicio presupuestario.
	Sistema de alertas.
	Comportamiento del nivel de endeudamiento.
	Razón de solvencia.
Control y Evaluación	Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa.
	Cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
	Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales.
	Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
	Balance presupuestario de recursos disponibles.
	Publicación de la información financiera de la entidad estatal en su página de Internet.
	Remuneraciones CFDI e IPOMEX.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Programación y Presupuestación

Muestra el equilibrio entre los ingresos estimados y los egresos aprobados.

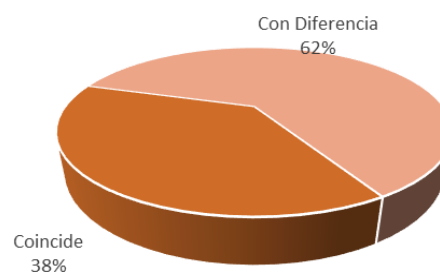
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, el 100% cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Transferencia de Recursos

Compara los recursos entregados a cada ente, contra el registro de sus ingresos.

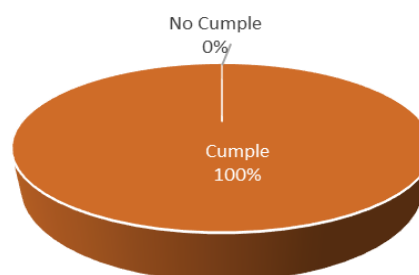
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que en el 38% de ellas coincide el ingreso recaudado por la entidad estatal y el recurso entregado por el Poder Ejecutivo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral VI, apartado Subsidios y Apoyos, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Suficiencia Presupuestaria en los Programas Ejercidos

Verifica que los programas ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestaria.

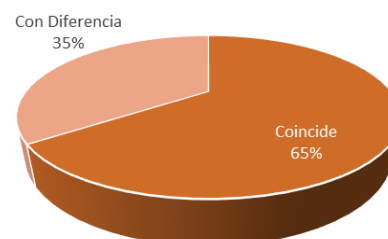
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, el 100% cumplió con lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM); 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Verificación de los Importes Pagados por Concepto de Nómina

Compara el registro de la nómina, contra la dispersión bancaria.

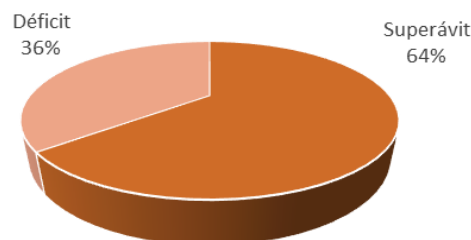
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que en el 65% existe consistencia en la suficiencia presupuestaria, cumpliendo con lo establecido en el artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Resultado del Ejercicio Presupuestario

Compara los ingresos recaudados, contra los egresos ejercidos.

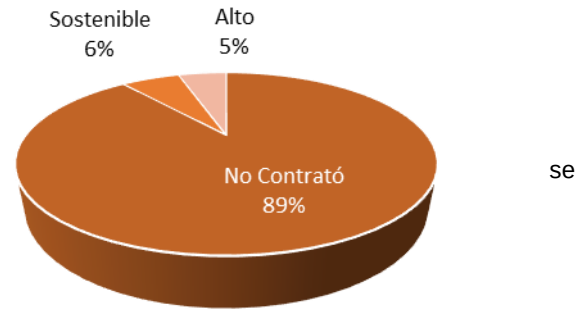
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que en el 64% los ingresos y egresos muestran superávit presupuestal, cumpliendo con lo establecido en los artículos 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Sistema de Alertas

Verifica el nivel de endeudamiento, derivado de la información que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

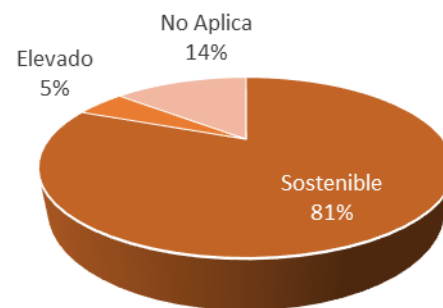
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, identificó que el 6% presenta un nivel de endeudamiento sostenible.



Comportamiento del Nivel de Endeudamiento

Analiza la evolución del endeudamiento de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

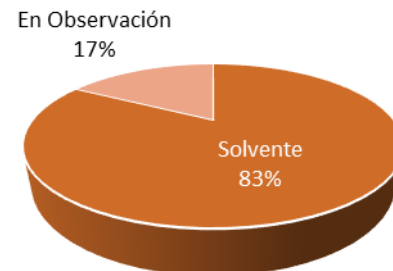
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que el 81% presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento (sostenible).



Razón de Solvencia

Muestra la capacidad económica del ente para asumir obligaciones de corto plazo, se comparan los años 2018, 2019 y 2020.

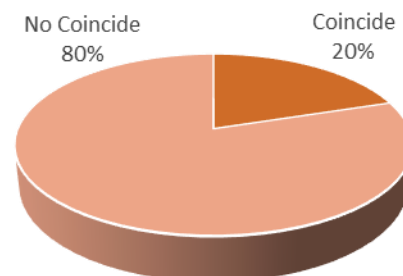
De la cuenta pública de Entidades Estatales revisadas, se identificó que el 83% muestra capacidad económica para asumir sus obligaciones.



Cumplimiento de Metas y Recurso Ejercido por Programa

Cumple solo aquel ente que empata exactamente el cumplimiento total de sus metas, con el recurso ejercido al 100%.

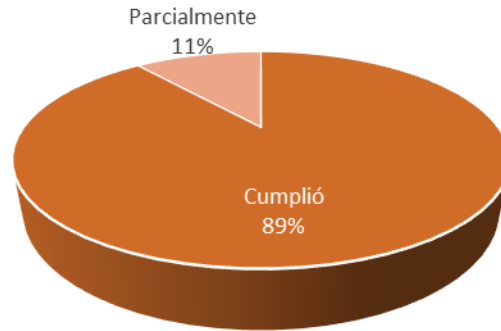
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que el 20% presenta congruencia y consistencia en el cumplimiento de metas respecto al recurso ejercido; por tanto, cumple con lo establecido en los artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Cumplimiento Porcentual de Metas Respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

Evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en congruencia con los ingresos recaudados y los egresos ejercidos.

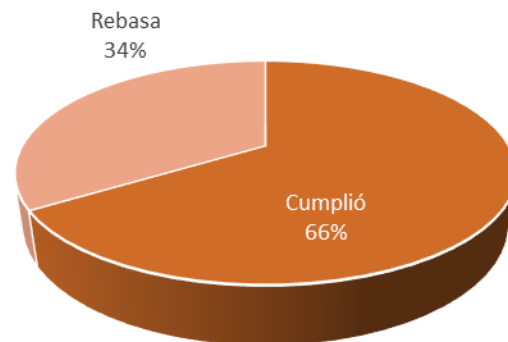
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que el 89% cumplió con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cumplimiento del Límite Aplicado por Concepto de Servicios Personales

La Ley de Disciplina Financiera establece que cumple aquel ente que no rebasa el 2.0% de incremento en el capítulo 1000.

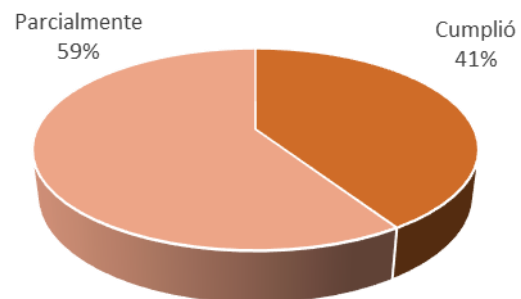
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que el 66% cumplió con lo señalado en el artículo 10 fracción I, inciso b, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Cumplimiento del Límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Cumple aquel ente que no rebasa el 2.0% de su presupuesto por pago de ADEFAS, que establece la Ley de Disciplina Financiera.

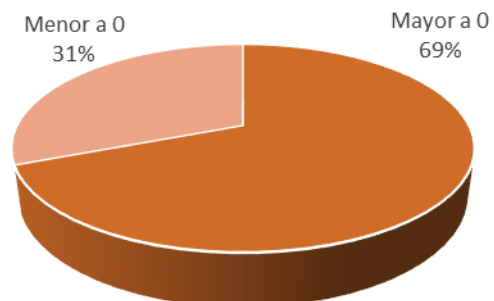
De la cuenta pública de entidades estatales revisadas, se identificó que el 41% cumplió al no rebasar el 2.0% permitido, de acuerdo al artículo 12 y el transitorio séptimo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Cumple aquel ente que, bajo el momento contable devengado, mantiene un balance presupuestario sostenible mayor o igual a cero, es decir, sus ingresos son mayores a sus obligaciones.

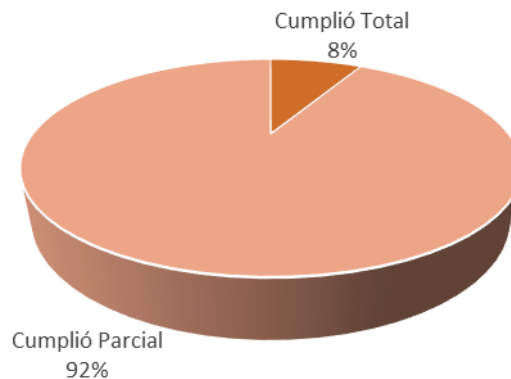
De la revisión al balance presupuestario bajo el momento contable devengado que marca el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identificó que el 69% de las entidades estatales presentaron un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.



Publicación de la Información Financiera de la Entidad Estatal en su Página de Internet

Cumple aquel ente que publicó en sus respectivas páginas de internet los 23 puntos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Existen entes que no les aplican todos los documentos.

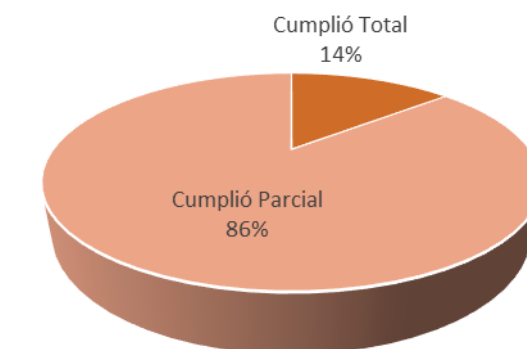
De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que el 8% de las entidades estatales cumplieron con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Cumple aquel ente que, derivado de la revisión de una muestra de servidores públicos, los CFDI's enviados al Órgano Superior de Fiscalización, deberán coincidir al 100% con la información que se encuentra publicada en IPOMEX.

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que el 14% de las entidades estatales cumplen con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



D. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado de la revisión, análisis, aclaración y discusión de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020"; se instruye lo siguiente:

- La Comisión de Vigilancia deberá realizar los foros y consultas con la finalidad de identificar las modificaciones legislativas necesarias a la normatividad en la materia, para armonizar y mejorar el proceso de fiscalización y fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Que la Comisión de Vigilancia de cumplimiento al Decreto Número 85 de la "LX" Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", para constituir la Unidad Técnica de Evaluación y Control de la Comisión Legislativa de Vigilancia, y que dicha unidad cumpla con sus atribuciones establecidas en el artículo 31 sexies de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, auxiliando a la Comisión en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe de Resultados de las cuentas públicas y demás documentos que le envíe el Órgano Superior; así como, vigilar que el desempeño de los servidores públicos del Órgano Superior esté apegado a la Ley y demás disposiciones aplicables.
- En cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sobre los criterios para la revisión de la Cuenta Pública 2020, se exhorta a los entes indicados, a llevar a cabo las mejoras en aquellos criterios con áreas de oportunidad, como son, la publicación financiera en su página web, la concordancia de la información de las remuneraciones reportadas en los CFDI's e IPOMEX, y el cumplimiento de las metas y recursos ejercidos por programa.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización nos permitimos emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020" se integró y presentó a la Legislatura en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, auxiliada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, recomienda al Pleno como **fiscalizada, revisada, analizada, aclarada y discutida** la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización recomienda al Pleno **calificar y aprobar, en lo general y en lo particular**, la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”, dado que las entidades fiscalizadas ejercieron los recursos bajo los criterios y normas del gasto. Acatando lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables, se considera que la aprobación de las Cuentas no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización recomienda dar seguimiento a los temas siguientes:

- a) Programas sociales. Se determinaron 11 pliegos de observaciones por un monto de 2,669,893.6 miles de pesos, a los programas sociales ejecutados por las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
- b) Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (ahora Secretaría de la Mujer). Se determinaron 14 pliegos de observaciones por un monto de 3,292,401.5 miles de pesos, a la inversión física ejecutada por este organismo auxiliar (ahora dependencia) del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
- c) Junta de Caminos del Estado de México. En 2020, la Junta de Caminos del Estado de México recaudó 2,399,127.0 miles de pesos y ejerció 3,348,582.3 miles de pesos.
- d) Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM). Se identificaron diferencias entre los importes pagados por concepto de nómina y la carátula de nómina y el acuse bancario de la dispersión de nómina y cheques.
- e) En el cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales existió un crecimiento en un 4.7%.
- f) Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), representaron un 4.3% del total de los ingresos recaudados.
- g) Realizar las gestiones para la operación de la Unidad Técnica de Evaluación y Control para auxiliar a esta Comisión de Vigilancia, en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe de Resultados de las cuentas públicas y demás documentos que envíe el Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con el Decreto Número 85 de la “LX” Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización recomienda instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México lo siguiente:

- a) Informar trimestralmente ante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, los avances sobre la atención a las Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observación promovidas al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020.
- b) Revisar la viabilidad de incluir en los indicadores de la Metodología para la selección del Programa Anual de Auditorías correspondientes al ejercicio fiscal 2021 a los siguientes entes:

- Auditoría de Cumplimiento Financiero:
 - 1. Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 - 2. Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo.
- Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño:
 - 1. Programa Social Salario Rosa por el Empeñamiento.
 - 2. Familias Fuertes Salario Rosa.
 - 3. Familias Fuertes Canasta EDOMÉX.
 - 4. Salario Rosa por el Trabajo.
 - 5. Programa Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.
- Auditoría de Inversión Física:
 - 1. Comisión del Agua del Estado de México.
 - 2. Junta de Caminos del Estado de México.
- Auditoría de Desempeño:
 - 1. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

c) Informar trimestralmente el seguimiento y estado procesal que guardan las auditorías de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 de todos los entes fiscalizados.

ARTÍCULO SEXTO.- Exhortar a las Dependencias y Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo ejecutores de Programas Sociales a que, en el ámbito de sus competencias, proporcionen categorías programáticas específicas dentro de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México; asimismo, formulen, diseñen e instrumenten indicadores en el marco de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Sociales, que permitan evaluar y medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de cada uno de éstos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Exhortar a los entes públicos del Estado de México que continúen implementando y fortaleciendo sus controles internos relativos a los procesos financieros, presupuestales, contables, administrativos, fiscales y de transparencia, acorde con las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- Exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, informe a la LXI Legislatura las obras públicas de forma específica, que fueron ejecutadas con el financiamiento contratado durante el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO NOVENO.- Exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emprenda acciones para mejorar los procesos de programación y presupuestación de los recursos que afectan a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), a efecto de que se incluya la totalidad de los adeudos de cada dependencia de la Administración Pública Centralizada y de sus Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a ejercer su autonomía constitucional, y en consecuencia realice las gestiones aplicables y pertinentes ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que administre y controle los recursos públicos que a través del Presupuesto de Egresos se les asigna, considerando todos los rubros por motivo de ingresos y egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de atención a recomendaciones y de aclaración y solventación de observaciones derivadas de la fiscalización de las “Cuentas Públicas del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión, fiscalización y calificación de la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020” no implica liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades de control y/o fiscalización federales o estatales que efectúen en el ámbito de su competencia; o bien, de aquellas que pudieran resultar de diversas auditorías o revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice este órgano técnico, al mismo período o períodos diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la “Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020”, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización informes trimestrales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste respecto de las recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y promociones de responsabilidad administrativa; así como la información cualitativa y cuantitativa de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2020.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.- **PRESIDENTA.-** DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ.- (RÚBRICA).- **SECRETARIO.-** DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.- (RÚBRICA).- **PROSECRETARIA.-** DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- **MIEMBROS.-** DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- (RÚBRICA).- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- (RÚBRICA).- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- (RÚBRICA).- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- (RÚBRICA).- DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.- (RÚBRICA).- DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.- (RÚBRICA).- DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.- (RÚBRICA).- DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.- (RÚBRICA).- DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.- (RÚBRICA).- DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA.- (RÚBRICA).